



República Dominicana  
Presidencia de la República  
Dirección General de Comunidad Digna

Resolución Núm. 002-2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMUNIDAD DIGNA**

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Comunidad Digna, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 41-08, del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**VISTOS:**

- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 1251-04, del 22 de septiembre del 2004, que adscribe al gabinete de Política Social, el programa Comunidad Digna y designa una Directora General del referido programa.
- Decreto Núm. 1554-04, del 13 de diciembre del 2004, el establece el programa de protección social con el propósito de proteger a la población en extrema pobreza y a la población en situación de vulnerabilidad social, el cual integra a la



**República Dominicana  
Presidencia de la República  
Dirección General de Comunidad Digna**

Dirección General de Comunidad Digna en el subprograma de desarrollo local y territorial.

- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- La Resolución Núm. 00009, de fecha 26 de noviembre del año 2009, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna.

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna, aprobada por la Resolución Núm. 001-2018, de fecha 10 de mayo del año 2018, de este organismo.



**República Dominicana  
Presidencia de la República  
Dirección General de Comunidad Digna**

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Comunidad Digna, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Comunidad Digna, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO 5:** Se deroga y sustituye la Resolución Núm. 000004 de fecha 26 de marzo del 2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna (DGCD).

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

**Lic. Juana Sánchez**  
Directora General de Comunidad Digna



**Refrendada por Ministerio de Administración Pública (MAP)**

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

